



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

N°

11.03.05

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA

Artículo 1.- El nuevo Plan Estudios entrará en vigencia a partir del período académico 2015-2016.

Artículo 2.- El Nuevo Plan de Estudios no tendrá efecto retroactivo y se aplicará de manera progresiva, comenzando con la cohorte de nuevo ingreso, a partir de Septiembre de 2015.

Artículo 3.- Se establece la siguiente Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudios derogado o transitorio y el Nuevo Plan de Estudios:

Plan de Estudios derogado	Año	Nuevo Plan de Estudios	Sem
Estadística I	1	Matemática y Estadística Estadística I	I II
Psicología General I	1	Introducción al Estudio de la Psicología Psicología de la Motivación y de la Emoción	I III
Metodología I	1	Introducción a la Investigación Investigación documental	I II
Psicobiología	1	Psicobiología	I
Neurociencias I	1	Neurociencias I	II
Historia de la Psicología	1	Historia y Fundamentos Filosóficos de la Psicología	I II

		<i>Teoría y Sistemas en Psicología</i>	
Cultura, Sociedad e Individuo	1	<i>Cultura, Sociedad e Individuo</i>	III
Estadística II	2	<i>Estadística II</i>	III
Psicología General II	2	<i>Psicología de la Sensopercepción y de la Atención Psicología del Aprendizaje Psicología de la Memoria</i>	III IV IV
Metodología II	2	<i>Investigación cuantitativa no experimental Observación y Entrevista</i>	III III
Neurociencias II	2	<i>Neurociencias II Neurociencias Cognitiva y Neuropsicología</i>	III IV
Teoría de los Tests Psicológicos	2	<i>Psicometría</i>	IV
Psicología Social I	2	<i>Psicología Social I</i>	IV
Introducción al Estudio de lo Humano	2	<i>Identidad, Liderazgo y Compromiso I Identidad, Liderazgo y Compromiso II</i>	I II
Psicología del Desarrollo	2	<i>Psicología del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia Psicología del Desarrollo de la Adulthood</i>	V VI
Psicología Experimental	3	<i>Psicología Experimental Prácticas de Psicología</i>	IV V



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

N°

11.03.05

		<i>Experimental</i>	
Psicología General III	3	<i>Psicología del Pensamiento y del Lenguaje Psicología de la Inteligencia</i>	V V
Psicología de la Personalidad	3	<i>Psicología de la Personalidad</i>	VI
Antropología Filosófica	3	<i>Antropología Filosófica</i>	VI
Psicología Social II	3	<i>Psicología Social II</i>	VI
Seminario de Trabajo de Grado	4	<i>Trabajo de Grado I</i>	VIII
Psicología Escolar	4	<i>Psicología Escolar Pasantías de Psicología Escolar I Pasantías de Psicología Escolar II</i>	VI VII VIII
Psicopatología/Clínica I	4	<i>Psicopatología de la Niñez y Adolescencia Psicología Clínica de la Niñez y Adolescencia Pasantías en Psicología Clínica de la Niñez y Adolescencia</i>	VI VIII IX
Psicología Industrial y Organizacional	4	<i>Psicología del Personal, de las Organizaciones y del Trabajo</i>	IX
Evaluación Psicológica II	4	<i>Evaluación Psicológica I Evaluación Psicológica II Evaluación Psicológica III</i>	V VI VII VIII

		<i>Evaluación Psicológica IV</i>	
Electiva I	4	<i>Electiva I</i>	VII
Trabajo de Grado	5	<i>Trabajo de Grado II Trabajo de Grado III</i>	VIII IX
Asesoramiento Psicológico	5	<i>Asesoramiento Psicológico Pasantías en Asesoramiento Psicológico I Pasantías en Asesoramiento Psicológico II</i>	VIII IX X
Psicopatología/Clínica II	5	<i>Psicopatología de la Adulthood Psicología Clínica de la Adulthood Pasantías en Psicología Clínica de la Adulthood</i>	VII IX X
Crítica a los Sistemas Psicológicos	5	<i>Psicología Crítica</i>	IX
Ética Profesional	5	<i>Ética Profesional</i>	X
Electiva II	5	<i>Electiva II</i>	VIII
Electiva III	5	<i>Electiva III</i>	IX

Artículo 4.- El alumno que resultare aplazado en dos (2) o más unidades curriculares del curso o año en el régimen transitorio podrá cursarlas en el régimen anual según lo dispuesto en el artículo 5 de la presente normativa. En caso de que las materias aplazadas no se ofrezcan en el régimen anual, el estudiante deberá acogerse al Nuevo Plan de Estudios. En tal eventualidad, las unidades curriculares aprobadas en el plan de estudios derogado serán consideradas como aprobadas en el Nuevo Plan de Estudios de acuerdo a la Tabla de Equivalencias.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

Nº

11.03.05

Artículo 5.- El Alumno que habiendo sido promovido al curso superior aún disponible del Plan de Estudios derogado o transitorio, pero que deba cursar unidades curriculares pertenecientes a años anteriores no disponibles: bien sea por retiro (Decisión 244) o arrastre, tendrá la oportunidad de cursar dichas unidades curriculares en el régimen anual hasta por dos (2) años consecutivos. Para ello se abrirán cursos especiales cuyo número mínimo será determinado por el Vicerrectorado Administrativo.

Artículo 6.- Los Alumnos que se reincorporen a la carrera de Psicología a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las unidades curriculares del Nuevo Plan de Estudios que tengan equivalencia interna con asignaturas ya aprobadas del Plan de Estudios derogado, y deberán cursar las unidades curriculares que le faltaren de acuerdo al Nuevo Plan de Estudios.

Artículo 7.- En caso de que por equivalencia se otorgue un número mínimo de 124 unidades crédito del Nuevo Plan de Estudios, las unidades curriculares *Comprensión y Producción de Textos y Ecología, Ambiente y Sustentabilidad*, serán exoneradas.

Artículo 8.- Como consecuencia del ajuste de los semestres 3º, 4º, 5º y 6º del nuevo Plan de Estudio de la Escuela de Psicología que aplicará a partir del semestre marzo-julio 2017, se aprueban las siguientes disposiciones:

- a) Los estudiantes que en el semestre Octubre 2016-febrero 2017 (período 201715) hubieren retirado o reprobado la unidad curricular Investigación Cuantitativa no Experimental, podrán inscribir hasta 37 UC en el semestre marzo-julio 2017 (período 201725)
- b) Los estudiantes que cursaron el tercer semestre de la carrera en el período 201715 podrán cursar la unidad curricular Investigación Cualitativa en el semestre marzo-julio 2017 o en todo caso hasta el semestre octubre 2017-febrero 2018.

Artículo 9.- Las situaciones no previstas en las presentes normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según su competencia.

Dado, firmado y sellado en el Salón del Consejo Universitario, en su sesión el día 17 de enero de 2017.

Francisco José Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria